



Lanús, 07 de enero de 2022.

DECRETO N° 0039.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Silvana Claudia TOUBES, Legajo N° 28.085/7, como asimismo la designación del señor Santiago Nahuel TRABA COLABUFO, D.N.I. N° 41.048.256.

Que, se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 30 de noviembre del año 2021, a la agente Silvana Claudia TOUBES, Legajo N° 28.085/7, D.N.I. N° 24.936.542, al cargo categoría 283, con funciones de Relevamiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Oficina 1900, Subsecretaría de Desarrollo Producción, registrando una antigüedad de dos (02) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de nueve (09) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 20 al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, al señor Santiago Nahuel TRABA COLABUFO, D.N.I. N° 41.048.256, - C.U.I.L. N° 20-41048256-9 -, nacido el día 26 de marzo de 1998, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 2052, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.7022, en un cargo categoría 283, con funciones de Relevamiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la



Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Oficina 1900, Subsecretaría de Desarrollo Producción, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por